



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 01/2025 DE CHILQUINTA DISTRIBUCION S.A. otorgado el 31 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 344 - 2025.-

Valparaíso, 31 de Enero de 2025.-



123456817852
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456817852.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufelsepupo&ndoc=123456817852>.-

CUR Nro: F5003-123456817852.-

Firmado digitalmente por:LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE
Fecha: 31.01.2025 11:29 Razón: Notario Titular
Ubicación: Valparaiso

1 Sociedad, señorita [REDACTED] Participan también
2 los señores Cristian Martínez Vergara y [REDACTED] Los
3 directores señores [REDACTED]
4 [REDACTED] y la Secretaria
5 [REDACTED] asistieron a la sesión a través
6 de la herramienta de comunicación visual y auditiva "Teams",
7 estando todos comunicados entre sí en forma permanente y
8 simultánea, hecho que se certifica por el Presidente y la
9 Secretaria al final del acta de la presente sesión. **1.**
10 **APERTURA DE LA SESIÓN.** La Secretaria constató la
11 asistencia de los directores de la Sociedad antes indicados, de
12 conformidad a las disposiciones legales y estatutarias
13 pertinentes. En consecuencia y habiéndose constatado la
14 concurrencia del quorum requerido por los estatutos sociales,
15 se declaró la Sesión legalmente constituida. A continuación, se
16 trató y acordó lo siguiente: **2. CAMBIO DE GERENTE**
17 **GENERAL. ACUERDO N°01/2025. 01.1** Dejar sin efecto la
18 designación de don [REDACTED] como Gerente
19 General de la Sociedad, la que consta en el Acuerdo de
20 Directorio N° 01/2012, adoptado en la Sesión Extraordinaria de
21 Directorio N° 01/2012, celebrada el día 23 de enero de 2012.
22 **01.2** Revocar con efecto a partir del día 01 de febrero de 2025
23 todos los poderes que fueran conferidos al señor [REDACTED] para
24 actuar en representación de la Sociedad, en particular en el
25 Acuerdo de Directorio N° 10/2024, adoptado en la Sesión
26 Extraordinaria de Directorio N° 08/2024, celebrada el día 31 de
27 diciembre de 2024, reducido a escritura pública el día 09 de
28 enero de 2025, Repertorio N° 75-2025 de la Notaría de
29 Valparaíso de don Luis Felipe Sepúlveda Ponce. **01.3** Que el
30 señor [REDACTED] se desempeñará como Gerente General de la



Certificado
123456817852
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 Sociedad hasta el 31 de enero de 2025. **01.4** Designar en el
2 cargo de Gerente General de la Compañía al señor Cristian
3 Martínez Vergara, a contar del 01 de febrero del presente año.
4 **01.5.** Otorgar mandato al Gerente General señor Cristian
5 Martínez Vergara, para que actuando individualmente y
6 anteponiendo a su firma personal el nombre de la Sociedad, la
7 represente de acuerdo a las facultades que más adelante se
8 indican, encontrándose expresamente premunido de las
9 facultades indicadas para el factor por el artículo 340 del
10 Código de Comercio, y en especial de las facultades que se
11 indican a continuación, debiendo actuar en todo momento con
12 sujeción a los estatutos de la Sociedad y a los acuerdos de su
13 Directorio: **Uno.** Representar a la Sociedad ante cualquier
14 persona natural o jurídica en todos los asuntos que tenga o
15 tuviere en lo sucesivo, especialmente ante la Superintendencia
16 de Electricidad y Combustibles, la Comisión para el Mercado
17 Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería
18 General de la República, Municipalidades, Contraloría General
19 de la República, Ministerios, Cajas e Instituciones de Previsión
20 y/o de Salud Previsional, Corporación de Fomento de la
21 Producción, Gobernaciones Regionales, Dirección e
22 Inspecciones del Trabajo y frente a cualquier otro organismo,
23 instituciones, empresas, o entes fiscalizadores, sean públicos,
24 privados, autónomos, fiscales, semifiscales, municipales o
25 particulares. **Dos:** Comparecer y actuar ante cualquier
26 autoridad civil, judicial o administrativa, firmando por la
27 Sociedad toda clase de peticiones, solicitudes, presentaciones y
28 aceptar o rechazar las sugerencias o instrucciones que pueda
29 recibir, efectuando todo ello dentro del giro social. **Tres:**
30 Solicitar concesiones y permisos relacionados directa o



1 indirectamente con el objeto social ante la autoridad
2 competente, y suscribir todos los instrumentos públicos o
3 privados que fueren necesarios para perfeccionar dichas
4 concesiones o permisos, especialmente solicitar y tramitar toda
5 clase de concesiones eléctricas, mineras, fiscales y/o
6 marítimas, ya sea administrativas o judiciales, fijar las rentas
7 respectivas y firmar las escrituras públicas de concesión, pedir
8 mensuras, desistirse de las mismas, y en general realizar todos
9 los actos necesarios para tal fin, **Cuatro:** Celebrar contratos de
10 suministro, de venta, transporte y distribución de energía
11 eléctrica. **Cinco:** Comprar, vender, permutar y, en general,
12 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
13 muebles, corporales o incorporeales; celebrar contratos de
14 promesa sobre los bienes enumerados u otros. **Seis:** Dar y
15 tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda
16 clase de bienes, sean éstos corporales o incorporeales, raíces o
17 muebles. **Siete:** Dar y tomar bienes en comodato. **Ocho:** Dar
18 y tomar dinero y otros bienes en mutuo, con las limitaciones
19 que más adelante se indican. **Nueve:** Dar y recibir dinero y
20 otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en
21 secuestro. **Diez:** Convenir cláusulas penales a favor o en
22 contra de la Sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o
23 personales y toda clase de garantías en beneficio de la
24 Sociedad o hacer que ésta las constituya; fijar multas a favor o
25 en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar,
26 ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad,
27 rescisión, resolución, evicción, etc., y aceptar la renuncia de
28 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
29 efecto, poner término o solicitar la terminación de los
30 contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u



Certificado
123456817852
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los
2 derechos y acciones que competan a la Sociedad. Recibir o
3 aceptar bienes en hipoteca. **Once:** Dar y recibir en prenda
4 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
5 cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
6 bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de
7 cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas.
8 **Doce:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de
9 cambio, de correduría, de novación y de transacción. **Trece:**
10 Celebrar contratos para constituir a la Sociedad en agente,
11 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o
12 para que ésta los constituya. **Catorce:** Representar a la
13 Sociedad con voz o voto en las sociedades, comunidades,
14 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y
15 organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o en
16 que tenga interés. **Quince:** Celebrar contratos de seguro,
17 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás
18 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar
19 e impugnar liquidaciones de siniestros, etc. **Dieciséis:**
20 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de
21 su movimiento y aprobar o rechazar sus saldos. **Diecisiete:**
22 Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o
23 individuales, contratar trabajadores, así como servicios
24 profesionales o técnicos. **Dieciocho:** Celebrar cualquier otro
25 contrato nominado o no. En los contratos que la Sociedad
26 celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y
27 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las
28 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
29 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
30 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,



1 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y
2 de entrega, cabidas, deslindes, etc. **Diecinueve:** Contratar
3 préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e
4 instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o
5 privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades
6 financieras y, en general, con cualquier persona natural o
7 jurídica, nacional o extranjera con las limitaciones que más
8 adelante se indica. **Veinte:** Pagar en efectivo, por dación en
9 pago, por consignación, con subrogación, por cesión de bienes,
10 etc., todo lo que la Sociedad adeudare, por cualquier título y,
11 en general, extinguir las obligaciones en cualquier forma,
12 incluso por novación. **Veintiuno:** Cobrar y percibir
13 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a
14 cualquier título que sea y por cualquier persona natural o
15 jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o
16 fundaciones de derecho público o privado, instituciones
17 fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
18 instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de
19 bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores
20 mobiliarios, etc. **Veintidós:** Conceder quitas o esperas.
21 **Veintitrés:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en
22 general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
23 modificar, toda clase de documentos públicos o privados
24 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime
25 necesarias o convenientes. **Veinticuatro:** Constituir
26 servidumbres activas o pasivas. **Veinticinco:** Solicitar para la
27 Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
28 objeto. **Veintiséis:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
29 establecimientos, dentro o fuera del país. **Veintisiete:**
30 Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales,



Certificado
123456817852
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
2 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar
3 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
4 esta materia. **Veintiocho:** Retirar de las oficinas de correos,
5 aduanas y empresas estatales o particulares de transporte
6 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,
7 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,
8 encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas o consignadas a la
9 Sociedad o expedirlas por ésta. **Veintinueve:** Tramitar pólizas
10 de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar
11 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de
12 tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de
13 intercambio de mercaderías o productos; y en general,
14 ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. **Treinta:**
15 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
16 administrativas, de orden tributario, aduaneros, municipales,
17 judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y
18 ante cualquier persona de derecho público o privado,
19 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
20 autónoma, organismos, servicios, etc., con toda clase de
21 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias;
22 modificarlas o desistirse de ellas. **Treinta y uno:** Representar
23 a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante
24 cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral,
25 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad
26 como demandante, demandada o tercero de cualquier especie,
27 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
28 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
29 contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de
30 esta representación judicial, podrá actuar por la Sociedad con



1 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
2 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
3 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse
4 en primera instancia de la acción entablada, contestar
5 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los
6 recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
7 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
8 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
9 avenimiento, cobrar y percibir. **Treinta y dos:** Conferir
10 mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos.
11 Se deja expresa constancia que en los poderes otorgados en
12 virtud del numeral 01.5. precedente no se incluyen ni explícita
13 ni implícitamente ninguna de las siguientes facultades
14 privativas del Directorio, sin perjuicio de que parte de ellas el
15 Directorio pueda delegarlas: Aprobación del plan estratégico,
16 del plan de negocios, del plan de financiación, del plan anual
17 de auditoría interna, del presupuesto anual y de los gastos de
18 la Sociedad, así como sus modificaciones; La emisión de
19 reglamentos y políticas internas y sus modificaciones, políticas
20 de recursos humanos y sus modificaciones, en la medida que
21 tengan o pueda tener un impacto sustancial en los costos de la
22 sociedad y/o de sus filiales; La compra y venta de acciones,
23 participaciones o capital en otras empresas o negocios, la
24 asistencia a la constitución o disolución de dichas empresas o
25 las aportaciones de bienes o de capital a las mismas;
26 Préstamos a los accionistas y préstamos Inter empresas;
27 Cambios de la estructura de la sociedad, modificaciones del
28 organigrama relativas a los gerentes, la contratación y despido
29 de ejecutivos hasta el nivel de gerentes, el nombramiento y
30 despido de ejecutivos y la definición de sus responsabilidades;



Certificado
123456817852
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 el otorgamiento de poderes a los ejecutivos; la aprobación de
2 la remuneración anual de los ejecutivos y el plan de incentivos
3 de la empresa; Participación en Proyectos de Obras Nuevas
4 (Greenfield), determinación de la tasa interna de retorno y
5 selección de contratistas EPC. Se acuerda que las facultades
6 aquí otorgadas al Gerente General podrán ser ejercidas, sin
7 aprobación previa, hasta el monto equivalente a 25.000 UF.
8 Por sobre ese monto, requerirán la aprobación interna del
9 Directorio. Por lo demás, para la suscripción de los documentos
10 que excedan UF25.000, deberá comparecer el señor Cristian
11 Martínez Vergara, junto con el señor [REDACTED] o, en su
12 ausencia, el señor [REDACTED] **01.06.** El Directorio faculta en
13 este acto a la secretaria abogada a comunicar esta designación
14 a la Comisión para el Mercado Financiero, a través del envío y
15 suscripción de un Hecho Esencial. **5. COMUNICACIONES Y**
16 **OTROS.** Se faculta a las abogadas señoritas [REDACTED]
17 [REDACTED] para que una cualesquiera de
18 ellas reduzcan a escritura pública, total o parcialmente la
19 presente acta, así como para requerir las inscripciones,
20 subinscripciones y anotaciones que sean necesarias. Se
21 acordó, asimismo, que las decisiones adoptadas en la presente
22 sesión se podrán ejecutar inmediatamente, con anterioridad a
23 la firma de la presente acta, autorizándose a la Secretaria del
24 Directorio a informar de ello a quienes corresponda. **6.**
25 **ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.** En
26 conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 47
27 de la Ley Nº 18.046, el Presidente y la Secretaria certifican y
28 dejan expresa constancia que: **(i)** los directores señores [REDACTED]
29 [REDACTED] y
30 la señora [REDACTED] participaron desde el inicio de la Sesión y



NOTARIA
FELIPE SEPÚLVEDA PO
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAÍSO
CALLE 12345678
TELÉFONO 123456789

1 todavía se encuentran permanente y simultáneamente
2 comunicados, a distancia y a través del sistema de conferencia
3 telefónica; **(ii)** han podido siempre y permanentemente
4 expresarse y oír todo lo expuesto en la Sesión; **(iii)** la
5 conferencia vía Teams indicada y la Sesión no se han
6 interrumpido en ningún momento; y **(iv)** todo lo expuesto en
7 esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido
8 en la Sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir
9 todos sus efectos propios como si en esta Sesión hubiesen
10 estado efectiva, permanente y físicamente presentes los
11 señores directores de la Sociedad y demás personas que
12 concurrieron a la Sesión. No habiendo otros asuntos que tratar,
13 se levantó la sesión siendo las 10:30 horas. Hay firmas de los
14 señores [REDACTED]

15 [REDACTED] CONFORME. En
16 comprobante y previa lectura, firma la compareciente
17 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
18 fe. Eas. bol.:

19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED]

FELIPE SEPÚLVEDA PO
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAÍSO - CHILE



Certificado
123456817852
Verifique validez
<http://www.fojas>

